

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 11001-40-03-036-2022-00047-00.**

Teniendo en cuenta que el demandado JOSE FERNANDO DUEÑAS GONZÁLEZ, se encuentra notificado de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, por lo que se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **18 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*